Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2020-00974**-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA 23 MAR 2021

En atención al memorial que antecede, el despacho dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto en del 16 de diciembre de 2020 en el sentido de indicar que la fecha en que se causaron los intereses moratorios es: 2) desde el 28 de octubre del 2020 y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 24 MAR 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr